Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 3216/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "CONSTRUC-TEC, MARIA ANA CONSTRUCCIONES Y MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ", LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/12 CONVOCADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (PLUNIANUAL 2012/2013 - AMPLIACIÓN DE ROYALTIES 2012), Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 30 de noviembre de 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 3024/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/12 PARA LA PARA LA REGULARIZACION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD(PLURIANUAL 2012/2013) CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*"; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de los contratos elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 516/2012, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas: *CONSTRUC-TEC, MARIA ANA CONSTRUCCIONES Y MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ*

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3024/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación del presente Concurso por LOTES, a la empresa *CONSTRUC-TEC los lotes, VII, VIII, IX y XVIII por valor total de(Gs. 803.012.481) Guaraníes ochocientos tres millones doce mil cuatrocientos ochenta y uno, a la empresa MARIA ANA CONTRUCIONES los Lotes Nº I, II, III, IV, VI, XIII, XIV, XVII Y XX, por valor total de (Gs. Mil cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco, y a la empresa MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ los Lotes Nº V, X, XI, XII, XV, XVI, XIX y XXI por valor total de (Gs. 1.101.387.720) Guaranies mil ciento un millones trescientos ochenta y siete mil setecientos veinte, por resultar las mejores ofertas económicas, ser ventajosas para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc. 7 del Decreto Nº 21909/2003, refrenda el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación:

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley "Orgánica Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución Nº 516/2012 J.M del órgano legislativo;*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3216 /I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **521 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO" FF Royalties 2012** al cual se podrá imputar dicha contratación, por lo que en ese sentido no existe obstáculo;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a las empresas CONSTRUC-TEC los lotes, VII, VIII, IX y XVIII por valor total de (Gs. 803.012.481) Guaraníes ochocientos tres millones doce mil cuatrocientos ochenta y uno, a la empresa MARIA ANA CONTRUCIONES los Lotes Nº I, II, III, IV, VI, XIII, XIV, XVII Y XX, por valor total de (Gs. 1.463.392.965) Guaraníes Mil cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cinco, y a la empresa MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ los Lotes Nº V, X, XI, XII, XV, XVI, XIX y XXI por valor total de (Gs. 1.101.387.720) Guaraníes mil ciento un millones trescientos ochenta y siete mil setecientos veinte, la Licitación Pública Nacional Nº 03/12 convocada para la *Construcción de Pavimento tipo Empedrados en Distintos Puntos de la Ciudad (PLUNIANUAL 2012/2013 - AMPLIACIÓN DE ROYALTIES 2012)*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución de los trabajos mencionados.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana de la institución en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación a adoptar todas las medidas administrativas y legales para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal